

Resolución N° 843/18Nro de Expediente:
2017-8006-98-000248**GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**Fecha de Aprobación:
19/2/2018

Tema:

CONTRATACIONES

Resumen:

Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de la lista de prelación del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 739 - TS/11 - ASISTENTE/A DE ESCENARIO y se contrata a la ciudadana Sra. Mercedes Sotelo.-

Montevideo, 19 de Febrero de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Teatro Solís;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de un ciudadano/a de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 2996/12 de fecha 16 de julio de 2012, correspondiente al Concurso Abierto de oposición y méritos N° 739 - TS/11 - ASISTENTE/A DE ESCENARIO autorizado por Resolución N° 268/12 de fecha 16 de enero de 2012;

2º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a la ciudadana Sra. Mercedes Sotelo y solicita la prórroga de dicha lista de prelación;

3º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad; CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

1º.- Prorrogar a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de la lista de prelación del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 739 - TS/11 - ASISTENTE/A DE ESCENARIO, dispuesta por Resolución N° 268/12 de fecha 16 de enero de 2012.-

2º.- Contratar como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 739 - TS/11, dispuesto por Resolución N° 268/12 de fecha 16 de enero de 2012, a la ciudadana Sra. Mercedes Sotelo, CI N° 4.100.048, para cubrir 1 (un) cargo de Asistente/a de Escenario, con destino al Área Técnica del Teatro Solís, a partir de la notificación de la presente Resolución y por un período de 1 (un) año, con evaluación a los 6 (seis) meses, con posibilidad de renovación, sujeta a evaluación por rendimiento, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor con un día de descanso, el que incluye sábados, domingos y todos los feriados (laborables y no laborables) - sujeto a la planificación semanal - con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria, la remuneración será la que corresponda al cargo (con vigencia al 1º de octubre de 2017), más los incrementos y beneficios que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.-

3º.- La ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

4º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5º.- Comuníquese a el Departamento de Cultura, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, al Teatro Solís y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad

Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior
archivo en la Carpeta del Concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-